

MEMORANDO



SGE - 20202000029113

Ciudad, 10-03-2020

PARA: Dra. LILIBETH IMPERIO ROJAS FLOREZ
Coordinadora GIT Gestión Talento Humano

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: COPIA DE LA RESOLUCION N° 0285 DEL 06 DE MARZO
DE 2020.

Me permito comunicarle que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ha expedido la Resolución N° 0285 del 06 de marzo de 2020, "por medio de la cual se adopta la política ambiental institucional en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia".

Anexo copia del mencionado acto administrativo.

Reciba un cordial saludo,



RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Secretario General

Elaboro: Clara Inés Dueñas
Reviso: Karen Paternina Ordoñez



RESOLUCION NUMERO 0285 DE 06 MAR 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA."

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 10 del Decreto 1591 de 1989; el Artículo 3 del Decreto 3968 de 2008; Artículo 2.2.2.1 del Decreto 1083 de 2015; y demás facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:


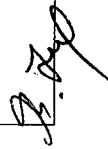
Que la Constitución Política de Colombia de 1991 considera el manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, no solo como un derecho fundamental de los ciudadanos sino como un deber incluso a nivel estatal, por lo que en sus artículos 79 y 80 se establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, siendo deber del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente, fomentando la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados.

Que la Constitución Política en el artículo 95 establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 establece que: *"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social."*

Que todas las entidades públicas deben velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente conforme con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

Que en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993 define el concepto de desarrollo sostenible como: *"El que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin*

RESOLUCION NUMERO 0285 DE 06 MAR 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA."

agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".

Que en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1955 del 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" se aprueba el pacto por la sostenibilidad: "producir conservando y conservar produciendo".

Que en el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales, y en su artículo 2.2.22.1.5 se articula y complementa este modelo con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros.

Que mediante la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001 se especifican los requerimientos generales para el establecimiento del Sistema de Gestión Ambiental en organizaciones.

Que mediante la Resolución No.0953 del 07 de julio de 2017 la Entidad adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-

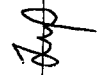
Con el fin de fortalecer la confianza de los grupos de interés internos y externos en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se hace pertinente adoptar la Política Ambiental con el fin de procurar la protección al medio ambiente y la minimización de los residuos generados en la ejecución de sus actividades misionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Ambiental Institucional del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en los siguientes términos:

"El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en cumplimiento de sus actividades misionales, se compromete al manejo racional y eficiente de los recursos naturales, la prevención de la contaminación; implementando acciones dirigidas a la identificación, control y mitigación de los aspectos e impactos ambientales más significativos y la generación de conciencia ambiental en nuestros funcionarios, contratistas y visitantes. La Entidad está comprometida con el mejoramiento continuo a través de la implementación de los programas de Gestión Ambiental que



RESOLUCION NUMERO 0285 DE 06 MAR 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA."

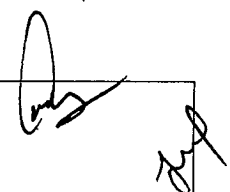
permitan alcanzar las metas propuestas, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, junto con otros requisitos de carácter ambiental que le apliquen, con el fin de contribuir a la preservación del medio ambiente para las generaciones futuras, dentro de un marco de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se aplicará en todas las sedes en las que opera la Entidad a nivel nacional, así como a todos los procesos y proyectos en los que haga parte.

ARTÍCULO TERCERO: La Política Ambiental se regirá bajo las siguientes directrices:

- Identificar, prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales y la contaminación derivados del desarrollo de las actividades misionales de la entidad contribuyendo a la Responsabilidad Social Institucional.
- Implementar y mantener los programas ambientales necesarios para dar cumplimiento a esta política y a la normativa que le aplique a la entidad, los cuales deben incluir la reutilización, el reciclaje y uso eficiente de los recursos.
- Fomentar la cultura, conciencia ambiental y adopción de buenas prácticas ambientales en los funcionarios, contratistas y visitantes del Fondo.
- Cumplir a normatividad ambiental vigente y otros requisitos reglamentarios vigentes de la materia.
- Promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental a través de los programas, objetivos y metas ambientales.
- Involucrar a todos los colaboradores de la entidad en las prácticas ambientales que se adelanten.
- Concientizar a funcionarios y contratistas acerca de la importancia de la política ambiental y su injerencia en el desarrollo de esta.
- Promover buenas prácticas ambientales de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Buscar permanentemente nuevas alternativas de sostenibilidad ambiental para la Entidad

ARTÍCULO CUARTO: Socializar la Política Ambiental Institucional, a través de los diferentes medios institucionales de comunicación, página Web del FPS-FNC: <http://fps.gov.co/>, intranet, correos



RESOLUCIÓN NUMERO 0 2 8 5 DE 0 6 MAR 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA."

institucionales y capacitaciones para su divulgación a todos los funcionarios, contratistas y colaboradores así como a las demás partes interesadas y ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución No. 0953 de 2017, solo en lo concerniente a la política ambiental. Las demás disposiciones de la mencionada Resolución se mantienen de la misma forma.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los


JOHN MAURICIO MARÍN BARBOSA

Director General

Proyectó: Catalina Acosta – Profesional Ambiental-Oficina Asesora de Planeación y Sistemas 

Revisó: Oscar Mauricio Carmona Celis – Contratista Apoyo Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. 

 Sandra Milena Beltrán Bernal- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: María Yaneth Farfán Casallas- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas 